

EXP – UNC: 0053626/2015

VISTO:

El expediente EXP – UNC: 0053626/2015 por el que se solicita la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con la Mgter. Lucía Graciela Garay por las tareas de Dirección de la Especialización en Psicopedagogía Escolar;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que existe un informe del Área Económica Financiera y del Secretario de Administración y existe un informe del Asesor Legal;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con la Mgter. Lucía Graciela Garay desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2015, con una retribución mensual de \$ 3800,00 (pesos tres mil ochocientos con 00/100) por la Dirección de la Especialización en Psicopedagogía Escolar

ARTICULO 2º Reconocer en forma excepcional los servicios prestados por la Mgter. Lucía Graciela Garay desde el 01 de setiembre al 31 de octubre del año 2015, abonándosele por dicho período la suma mensual de \$ 3800,00 (pesos tres mil ochocientos con 00/100)

ARTICULO 3º. La contratación se regirá por las cláusulas incluidas en el modelo contractual del Anexo A: Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 4º Las erogaciones dispuestas serán imputadas a recursos de la Especialización en Psicopedagogía Escolar (A.0001.012.002.012.12.27.20.00.02.00.

ARTICULO 5º. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 30 OCT 2015
RESOLUCION N°: 1530
e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES